

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticinco (2025). Comunico a la Señora Juez, que el día de hoy, se recibió por correo electrónico proveniente de la oficina de apoyo judicial, acción de tutela interpuesta por EDWARD JOHAN CASTRO NAVARRO, en contra del COMISION DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y UT CONVOCATORIA FGN 2024, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales. Siendo radicada la actuación con el N°. **2025-0317**. Provea usted.



MANUEL RODRIGO URBANO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO VEINTIDÓS (22) PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**

Carrera 29 No. 18-45 Bloque C Piso 4 –

Conmutador 601 353 2666 Ext 71422 e-mail: j22pcbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Se dispone AVOCAR EL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA instaurada en contra de la COMISION DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y UT CONVOCATORIA FGN 2024, por parte de EDWARD JOHAN CASTRO NAVARRO, En consecuencia,

1. CÓRRASE traslado del escrito de tutela a la COMISION DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y UT CONVOCATORIA FGN 2024.
2. VÍNCULESE al trámite de la presente acción constitucional a la siguiente entidad:

2.1. UNIVERSIDAD LIBRE BOGOTA.

A todas las entidades mencionadas se les remitirá copia del escrito de tutela y sus anexos, para que, en el término improrrogable de dos (2) días contados a partir de su recibo, se pronuncien sobre los hechos expuestos por el accionante.

- 2.2. SOLICITAR a la COMISION DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y UT CONVOCATORIA FGN 2024 y a la UNIVERSIDAD LIBRE, que publiquen en sus respectivas páginas web la demanda de tutela de la señora y este auto, y enteren a todas las personas incluidas en el proceso de selección CONVOCATORIA FGN 2024 SIDCA3

ADVERTIR a las entidades accionadas que en caso de no dar respuesta dentro del término indicado se dará aplicación a los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1.991.

ENTÉRESE CÚMPLASE

**GLORIA ROSSMARY MAHECHA QUEVEDO
JUEZ**